

DECRETO N°: E -1657/2017 /

COLINA, 28 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1867/2016 de fecha 06 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Agosto de 2016, suscrito con don Franco Manuel Mauricio Zamorano Guerra, Víctor Manuel Zamorano Guerra, Margarita Emilia Guerra Aguilar, Paloma Anais Guerra, y la Municipalidad de Colina. **5)** Memorándum N° 474/17 de fecha 24 de Julio de 2017 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de Julio de 2017, suscrito con doña Margarita Emilia Guerra y Otros, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Renovación de Contrato de fecha 13 de Julio de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) doña **ANGELA PRADO CONCHA**, y don **FRANCO MANUEL MAURICIO ZAMORANO GUERRA, VÍCTOR MANUEL ZAMORANO GUERRA, MARGARITA EMILIA GUERRA AGUILAR, PALOMA NAIS ZAMORANO GUERRA.**

2.- Por el presente instrumento las partes vienen en común acuerdo, en renovar el contrato individualizado en la cláusula primera.

3.- El plazo contractual que se amplía será de 6 meses, desde la fecha de suscripción del presente contrato.

4.- Las partes establecen que la nueva renta mensual será de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

5.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 08 de Agosto de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

RENOVACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARGARITA EMILIA GUERRA Y OTROS

En Colina, a 13 de Julio de 2017, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ANGELA PRADO CONCHA**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.225.662-K, cuya personería consta de los decretos alcaldicios E-503/2015 y E-2903/2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **don FRANCO MANUEL MAURICIO ZAMORANO GUERRA**, cedula nacional de identidad N°17.189.833-1, prevencioncita de riesgos, **don VICTOR MANUEL ZAMORANO GUERRA**, estudiante, cedula nacional de identidad N°19.094.475-1, estudiante, doña **MARGARITA EMILIA GUERRA AGUILAR**, cedula nacional de identidad N°11.643.060-6, dueña de casa, viuda, por sí y en representación de su hija doña **PALOMA ANAIS ZAMORANO GUERRA**, cedula nacional de identidad N°21.827.787-K, menor de edad, todos con domicilio, en calle Esmeralda N°1558, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento de fecha 8 de Agosto de 2016, suscrito con Margarita Emilia Guerra y Otros, aprobado por Decreto Alcaldicio E-1867/2016 de fecha 6 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Mediante memorándum N°313/2017, de fecha 7 de Julio de 2017, la Dirección de Operaciones solicitó, renovar el contrato individualizado en la cláusula anterior, por un periodo de 6 meses y modificar el canon de arrendamiento en los términos señalados en dicho documento.


TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en renovar el contrato individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: Que el plazo contractual que se amplía será de 6 meses, desde la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTO: Las partes establecen que la nueva renta mensual será de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Agosto de 2016.

SEPTIMO: La presente renovación se firma en cuatro ejemplares, quedando una en poder de la parte arrendadora y las restantes en poder de la Municipalidad.



ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE COLINA



FRANCO MANUEL MAURICIO ZAMORANO GUERRA



VICTOR MANUEL ZAMORANO GUERRA



MARGARITA EMILIA GUERRA AGUILAR

PALOMA
PALOMA ANAIS ZAMORANO GUERRA



V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control